

Se recuerda a todos los colegiados que, en cumplimiento del artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, todos los proyectos de obras que se presenten para visado, que estén incluidos dentro del ámbito de aplicación del CTE, además de los documentos propios del Proyecto, deberán contener el correspondiente PLAN DE CONTROL DE CALIDAD, y su valoración